MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

SP. INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1.506

San Miguel de Tucumán, 17 DE ABRIL DE 1973

VISTO:

La necesidad de dar un mayor impulso económico al Mercado de avenida Avellaneda, toda vez que hasta el momento no ha cumplido los cometidos para lo que fué creado, es decir abaratar los productos de la Canasta Familiar con la apertura de más y mejores bocas de expendio;y

CONSIDERANDO:

Que el constante aumento del costo de la vida, hace cada día más dificil la adecuada alimentación del núcleo familiar de recursos modestos localizados generalmente en el área suburbana;

Que ante este problema de profunda gravitación se dictó la Ordenanza Nº 1.298 del 18 de junio de 1971 ( actualmente en vigencia ) creando el funcionamiento de Ferias Francas dentro del radio del municipio para beneficiar al público consumidor;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Superior Gobierno de la Provincia mediante Decreto nº 1.167/14 (SSG) de fecha 12 de abril de 1973,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase en suspenso el inciso 8º del Artículo 130º de la Ordenanza Nº 1.459/72 ( Ordenanza Impositiva ) en vigencia, que fija los valores locativos del Mercado de avenida Avellaneda de esta Ciudad.-

Artículo 2º.- Inclúyese dentro del Régimen de Ferias Francas al Mercado de avenida Avellaneda de esta ciudad, comenzando a regir para el mismo la Ordenanza Nº 1.298 del 18 de junio de 1971 en vigencia, que crea el funcionamiento de Ferias Francas dentro del radio del municipio.-

Artículo 3º.- Comuníquese, dése a publicidad en el Boletín Municipal y archívese.-

C.P.N. RENE HUMBERTO MARIA
SECRETARIO de HACIENDA

Dr. HORACIO L. GUERINEAU
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
18 ABR 1973
Exp: Nº 7091
M. G. E. - INTENDENCIA